

Bogotá, 02 de mayo de 2024

Señores  
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito  
Alcalde Local  
Bogotá

**ASUNTO: EXCEPCIONES POR EDAD PARA COTIZAR AL SISTEMA DE PENSIONES**

Yo, Marleny Hernández Babativa identificada con cedula 39.717.053 de Bogotá, manifiesto como aparece en mi cedula que nací el 15 de noviembre de 1965 y que en el transcurso de mi vida laboral no me afilie al sistema de seguridad social en pensiones por lo cual a la fecha tengo 58 años de edad, por lo **cual me encuentro dentro de las excepciones para cotizar al sistema de pensiones** según relación en las normas que se relacionan a continuación:

- ACUERDO NUMERO 049 DE 1990 “por el cual se expide el Reglamento General del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte”, cuyo articulo 2 menciona (...)” Personas excluidas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Quedan excluidos del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte: a) Los trabajadores dependientes que, al inscribirse por primera vez en el Régimen de los Seguros Sociales, tengan 60 o más años de edad; b) Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón. (Negrilla fuera del texto)
- LEY 100 DE 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” cuyo articulo 61 menciona (...)” ARTICULO 61. Personas excluidas del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Están excluidos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad: a) Los pensionados por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público; b) Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieron cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, (...) (Negrilla fuera del texto)

Por lo anterior me suscribo a usted y quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente.



MARLENY HERNANDEZ BABATIVA  
CC 39.717.053  
CEL 3209169897